



Hoy, en el Consejo de Ministros

## **El Gobierno aprueba el real decreto que dará continuidad a las ayudas de la Política Agraria Común (PAC) en 2021 y 2022**

- Terminado el periodo de aplicación 2014-2020 de la actual Política Agraria Común, esta norma asegura un marco estable para que agricultores y ganaderos puedan percibir 7.200 millones de euros en cada año (2021 y 2022), hasta la entrada en vigor de la nueva PAC
- El próximo 1 de febrero se abrirá el periodo para presentar la solicitud única de ayudas de la campaña 2021

26 de enero de 2021. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el real decreto por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en 2021 y 2022 de los decretos que rigen la gestión de la Política Agraria Común (PAC) en España.

Esta norma, que adapta el reglamento europeo de transición aprobado en diciembre, permitirá continuar con la aplicación de la PAC durante el bienio citado, hasta la aprobación definitiva en el ámbito comunitario de la nueva reforma de esta política y el plan estratégico nacional de la PAC, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

Este real decreto permite, durante este periodo de transición, dar continuidad con total seguridad jurídica al pago de las ayudas directas que perciben agricultores y ganaderos, así como al de las medidas de los programas de desarrollo rural. Se realizan las adaptaciones necesarias para garantizar una transición fluida y gradual entre un periodo y otro.

En el régimen del pago básico, que se abona en base a un sistema de derechos agrupados en 50 regiones diferentes, se continúa con la convergencia paulatina del valor de todos los derechos de cada región hacia su valor medio regional.



El objetivo es que dos agricultores que realizan una actividad igual en la misma región reciban la misma cuantía de pago básico, que es la principal ayuda a la renta de los productores.

Este mecanismo de convergencia se basa en lo recomendado en el reglamento transitorio y es continuación de la convergencia que se inició en 2015 y que el ministerio ha propuesto que concluya en el periodo 2023-2027, respondiendo así a las necesidades detectadas en los análisis realizados en los dos últimos años en relación a este régimen de ayuda.

La Comisión Europea ha recomendado a España, en su reciente comunicación del pasado 18 de diciembre, la necesidad de avanzar en esa convergencia para que exista una distribución más equitativa de las ayudas, como indica el considerando 33 del reglamento transitorio, y no exista discriminación, en base a referencias históricas establecidas hace más de 15 años.

Como en campañas anteriores los agricultores podrán conocer el valor de sus derechos de pago básico para la campaña 2021 a través de la consulta pública creada a tal efecto en la web del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) <https://www.fega.es/es/ayudas-directas-y-desarrollo-rural/consulta-derechos-pago-basico>

### **LA SOLICITUD ÚNICA DE AYUDAS 2021**

En este real decreto también se introducen cambios derivados de la experiencia adquirida en la gestión de las ayudas para aclarar procedimientos y conceptos, de forma que se logre una mayor eficacia en la gestión y el control de estas ayudas. Se han flexibilizado las ayudas asociadas a la ganadería para facilitar el acceso a jóvenes ganaderos, también a aquellos que comienzan la actividad y presentan la solicitud única por primera vez.

Respecto a la condicionalidad, y respondiendo a la ambición ambiental que desde hace años forma parte de la PAC, se ha incluido un nuevo requisito que penaliza la recolección mecánica nocturna en plantaciones intensivas de





cultivos permanentes en seto de porte alto, denso follaje y en los que se produzca la anidación o pernoctación de aves, con objeto de proteger a las aves durante la época de cría y reproducción.

Este 1 de febrero se abrirá el plazo para presentar la solicitud única de ayuda. En ella se podrán incluir las mismas ayudas directas que en la campaña previa (régimen de pago básico, pago verde, pago complementario a los jóvenes agricultores, régimen de pequeños agricultores y ayudas acopladas a la producción agrícola y ganadera), así como las ayudas de las medidas de desarrollo rural de las comunidades autónomas que se pagan por superficie o por cabeza de ganado. Este plazo estará abierto hasta el próximo 30 de abril. Al igual que en 2020 se fomentará la presentación telemática de las solicitudes para hacer frente a las restricciones de movimiento existentes en cada territorio.

El real decreto adapta, en base a las normas del reglamento transitorio, los importes de cada uno de los regímenes de ayuda para 2021 y 2022.

La decisión adoptada hoy en el Consejo de Ministros asegura un marco estable de apoyo público para los agricultores y ganaderos españoles, que podrán percibir unos 7.200 millones de euros de ayudas PAC del Fondo Europeo Agrario de Garantía (Feaga) y del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (Feader) en cada uno de estos años. Estas cantidades, unidas al presupuesto del futuro plan estratégico de la PAC 2023-2027, asegurarán que España contará con el presupuesto necesario durante todo el periodo 2021-2027, algo más de 47.724 millones de euros, para hacer frente a los retos fundamentales del sector agrario y del medio rural.

En el caso de las ayudas directas, que suponen el principal apoyo público a la renta de los agricultores y ganaderos, en la campaña 2021 el reglamento transitorio publicado en diciembre fija que en este año se podrán abonar, a partir del 16 de octubre, un total de 4.860 millones de euros. Se estima que cerca de 680.000 productores presentarán su solicitud en los próximos





meses. Esa cantidad se incrementará hasta casi 4.900 millones en el año 2027.

